



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1839/2024	La Junta de Gobierno Local	21/03/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 1839/2024. CONTRATO DE SUMINISTROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA, FERRETERÍA, PINTURAS Y ELECTRICIDAD AL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Con fecha **21 de febrero de 2024** se emite por **Don Juan José Rodríguez Pérez, Concejal delegado de Contratación**, una providencia para la incoación del expediente de contratación del suministro de **material de fontanería, ferretería, pinturas y electricidad al Ayuntamiento de La Oliva**.

**SEGUNDO.** Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.** Consta en el expediente el documento contable n.º **12024000001789** de retención de crédito para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **1532 /61900** denominada **“Reposición de infraestructuras”**, por un importe total de **CIENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (102.720,00 €)**.

Se trata de un contrato plurianual con retenciones de crédito a futuro para los ejercicios 2025-2028.

Consta también documento contable para el ejercicio 2025, con número 12024000001790 .

**CUARTO.** Con fecha **1 de marzo de 2024** por **Don Juan José Rodríguez Pérez, Concejal delegado de Contratación**, se suscribe Memoria Justificativa sobre la necesidad, la elección del procedimiento de licitación, condiciones especiales de ejecución del contrato, el valor estimado del contrato, los criterios de adjudicación y la no división en lotes.





**QUINTO.** Consta en el expediente informe jurídico favorable suscrito por Don Eduardo Junyent Román Rodríguez, técnico del departamento de contratación, y por Doña Marisol Cortegoso Piñeiro, Secretaria Circunstancial del Ayuntamiento de La Oliva.

**SEXTO.** Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención General, elaborado por Don Francisco Díaz Pérez.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con respecto a las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, “*1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)*”.

En el caso que nos ocupa y de conformidad con el **Decreto número 2023-1612 de fecha 26 de junio de 2023** por el que se atribuye a la Junta de Gobierno Local aquellas competencias que correspondan al Alcalde de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, **el órgano de contratación** con competencia para contratar es **la Junta del Ayuntamiento de La Oliva**, ya que la duración del contrato no es superior a cuatro años y su valor estimado es inferior a 3.803.360,00 €, correspondientes al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de La Oliva.

Propongo que por la Junta de Gobierno Local se adopte la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/824 de 13 de marzo de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para el contrato denominado **Suministro de material de fontanería, ferretería, pinturas y electricidad al Ayuntamiento de La Oliva**.

**SEGUNDO.** Aprobar la Memoria Justificativa del contrato y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación.





## Ayuntamiento de La Oliva

**TERCERO.** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**CUARTO.** Autorizar el gasto para la contratación del citado contrato por un importe total de **821.760,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1532/61900 Reposición de infraestructuras**, de la siguiente manera:

ANUALIDAD	Presupuesto Base	IGIC 7%	Total
<b>2024 (6 meses)</b>	96.000,00€	6.720,00€	102.720,00€
<b>2025</b>	192.000,00€	13.440,00€	205.440,00€
<b>2026</b>	192.000,00€	13.440,00€	205.440,00€
<b>2027</b>	192.000,00€	13.440,00€	205.440,00€
<b>2028 (6 meses)</b>	96.000,00€	6.720,00€	102.720,00€
<b>TOTAL</b>	768.000,00€	53.760,00€	821.760,00€

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de La Oliva, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como la Memoria Justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que hayan de regir el contrato y el documento de aprobación del expediente, para que durante el plazo de **plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del expediente a:

- Presidenta: El Concejal Delegado: Don Juan José Rodríguez Pérez.
- Suplente del Presidente: El Concejal Delegado: Don David Fajardo Junckersdorf
- Vocal de los Servicios Jurídicos: La Secretaria General: Doña Marisol Cortegoso Piñeiro o quien legalmente le sustituya.
- Vocal de Intervención: El Interventor General: Don Francisco Díaz Pérez o quien legalmente le sustituya.
- Vocal: El Técnico de La Administración General: Don Eduardo Junyent Román.
- Suplente Vocal: El Técnico de La Administración General: Don José Alberto Reboredo Rodríguez.
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Milagrosa González Montelongo.





## Ayuntamiento de La Oliva

- Suplente de la Secretaria de la mesa: Doña Blanca Benítez García.

**SÉPTIMO.** Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos de **Obras y Servicios**, Contratación, Secretaría, Tesorería e Intervención.

En La Oliva, a fecha de firma electrónica.

**El Concejal Delegado del Departamento de Contratación.**

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

